

# PLATAFORMA DE DEMANDAS DE LA CONFERENCIA DE ASOCIACIONES DE ESCRITORES Y ESCRITORAS

Espacio de Santa Clara. Soria, marzo de 2024

La **Conferencia de Asociaciones de Escritores y Escritoras**, como fruto de la reflexión colectiva y de los debates que ha venido celebrando, desde diciembre de 2016, en los Encuentros anuales de las entidades que la conforman, aprueba la siguiente **Plataforma de reivindicaciones y demandas de nuestro colectivo profesional** dirigida a las administraciones responsables, de manera muy especial, al Ministerio de Cultura y Deporte, a las Consejerías de Cultura de los distintos gobiernos de ámbito autonómico y, dada la complejidad y la transversalidad de las soluciones, a los ministerios de Hacienda, Seguridad Social y Trabajo del gobierno central.

## **A. MEDIDAS PARA MEJORAR LAS SITUACIÓN PROFESIONAL DE ESCRITORES, TRADUCTORES Y DRAMATURGOS**

- 1. Ley de Propiedad Intelectual y nuevo contexto tecnológico y digital:** la actual legislación española precisa adecuarse a la normativa internacional y europea y apostar claramente por la defensa de los titulares de derechos de Propiedad Intelectual, **en el actual contexto de implantación y trasposición de la Directiva Europea sobre Derechos de Autor en el Mercado Único Digital y de articulación de medidas legales, en los ámbitos europeo y estatal, para salvaguardar los derechos de escritores y traductores en todos los planos ante la implementación de la Inteligencia Artificial (IA).** Los objetivos son: 1) Lograr que las Administraciones se doten de medios y recursos suficientes para **impedir la copia ilegal y la piratería.** 2) **Remunerar a los autores por las reproducciones que de sus obras se llevan a cabo en el ámbito educativo y universitario y en el empresarial.** 3) Incorporar, en la trasposición de la citada directiva, que **los autores percibirán la “parte adecuada” de los ingresos que los editores de prensa perciban** de las Plataformas por los usos de contenidos autorales en Internet y redes. El 15 % será el montante al que aspiramos. 4) Proteger las obras de autores y traductores y **su originalidad, así como su justa remuneración de los usos que puedan hacerse de las mismas por parte de las plataformas de IA,** siempre con la autorización de los mismos y garantizando en todo momento la identidad de las fuentes. Trabajar por lograr que la **Ley Europea en fase de elaboración recoja esos principios.**

2. Establecimiento de medidas que garanticen una justa y proporcionada remuneración, por las editoriales, de los derechos de autor, **garantizando, salvo acuerdo en contrario, el abono del correspondiente anticipo a la firma del contrato. El anticipo sobre derechos**, aunque sea mínimo, debiera ser norma y no excepción, salvo acuerdo en contrario entre editor y autor.
3. Exigencia de remuneración del trabajo del **escritor en los medios de comunicación**, sean digitales sean en soporte papel. Los artículos y otro tipo de **colaboraciones realizadas en diarios y revistas han de tener siempre una compensación económica.**
4. Aprobación de una normativa concreta que **establezca sanciones ejemplares** a las editoriales que establezcan contratos abusivos sobre la obra de un autor, o que vulneren el principio de remuneración justa por los derechos de la obra contratada al escritor, o que incumplan artificial y unilateralmente los plazos establecidos en el contrato o por la Ley. Es imprescindible la suscripción de un **Acuerdo marco entre la Federación de Gremios de Editores de España y los escritores representados por las asociaciones firmantes.**
5. Establecimiento de mecanismos técnicos eficaces (desde la numeración de ejemplares a la certificación por el impresor y el editor) que permitan **un estricto control de tirada de sus libros a los autores** utilizando los instrumentos que ofrecen las nuevas tecnologías de la información, que permiten incluso un conocimiento “en tiempo real” **de las ventas** por parte del editor y del autor, desarrollando una política de acuerdos con CEGAL y con otras instancias, tanto de carácter digital como físico, que **intervienen en el último eslabón de la cadena del libro, es decir, en el proceso de compra por parte de los lectores.**
6. Garantías reales de **ejecución de las sentencias condenatorias de cualquier tribunal a las editoriales por impago de derechos**, bien mediante la suscripción de seguros “ad hoc”, bien mediante la creación de un Fondo Común Editorial.
7. Acompañamiento de la articulación y desarrollo, a través de los Institutos Oficiales que tienen como objetivo la promoción tanto interna como externa de sus respectivas lenguas y literaturas o de otras instituciones que puedan cumplir dicha función, **de los necesarios instrumentos para la traducción y edición en el exterior de las obras de autores que escriben en las distintas lenguas presentes en nuestra geografía.**
8. Potenciación e incremento de **las subvenciones y ayudas de ámbito estatal y autonómico a la edición.** Consolidación y ampliación **de las**

**ayudas a la traducción y a la creación literarias** adaptándolas a la nueva realidad tecnológica.

9. Modificar el Real Decreto Ley de abril de 2019 sobre **compatibilidad entre pensión de jubilación y percepción de derechos de autor o ingresos derivados de actividades contempladas en el artículo 10 de la Ley de Propiedad Intelectual de tal modo que se contemplen: las pensiones por incapacidad laboral permanente, las no contributivas y las pensiones con complementos a mínimos y las resultantes de una jubilación anticipada.**
10. Exigimos una rápida **adaptación de los procesos administrativos y de la formación de los funcionarios** de los organismos responsables de aplicar el citado Real Decreto de 2019 y sus desarrollos. No es tolerable que autores con derecho a la compatibilidad tengan que recurrir en distintas instancias y someterse a largas esperas por puro desconocimiento de las novedades por parte del funcionariado.
11. Adaptación del **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** a las características del trabajo del escritor en aquellos casos en que éste opte por el desarrollo de su labor bajo ese régimen, **vinculando sus cotizaciones al nivel de ingresos anual y al carácter intermitente de su labor.** La cuota reducida a la Seguridad Social **establecida para “Artistas” debe ser extendida en su aplicación a los autores literarios** (escritores, traductores, dramaturgos). **Creación del epígrafe AUTORES LITERARIOS en el IAE, y de una casilla específica para RENDIMIENTOS PROPIEDAD INTELECTUAL en la declaración del IRPF.**
12. Regular, de acuerdo con la normativa europea, la remuneración del préstamo bibliotecario a los autores, **centralizando la obligación de pago en Gobierno central y en las Comunidades Autónomas y estableciendo una tarifa justa.** Se ha dado un paso importante situando ese pago en las Diputaciones Provinciales, pero es fundamental simplificar el proceso en la dirección apuntada.
13. Establecer un acuerdo que garantice la participación de autores literarios y periodistas **en un porcentaje justo de los ingresos** que los editores de prensa perciban **en concepto de copia privada** de la entidad de gestión colectiva de los derechos correspondientes (CEDRO).
14. Alcanzar una relación permanente y estructurada de las entidades autorales con **el Instituto Cervantes** y con los organismos difusores y promotores de las distintas culturas y lenguas peninsulares como el **Institut Ramon Llull, Etxepare Euskal Institutua, el Consello da Cultura Galega,** en sus correspondientes ámbitos de competencia, con el fin de **participar en la propuesta de actividades en el exterior y en**

**la presencia de escritores, traductores y dramaturgos** en los programas literarios de los centros de las citadas entidades fuera de España.

15. Articular **eficaces medidas contra la piratería**, garantizando la seguridad jurídica a la comercialización de la obra de los autores en Internet y la agilización de los procedimientos para **salvaguardar los derechos de Propiedad Intelectual contemplados en el artículo 158 de la Ley**.
16. **Tratamiento fiscal a la venta de libros en dominio público**. Estudio de la creación de un gravamen **de un porcentaje a determinar sobre cada libro vendido o prestado cuyos derechos ya formen parte del dominio público** con el que crear un **Fondo de Solidaridad** para el colectivo de escritores.
17. Creación, por parte del Gobierno de España o, en su caso, del Parlamento, de una **Jurisdicción de la Propiedad Intelectual**, con el correspondiente **Juzgado Central**, algo que por experiencia sabemos que es una necesidad objetiva, dadas las limitaciones existentes en el ámbito jurídico en todo lo referido a la propiedad intelectual.
18. Incorporar, en la **Ley de Enseñanzas Artísticas, la Escritura Creativa como una nueva disciplina** y con el mismo rango de Enseñanza Artística Superior que hoy tienen asignadas Música, Danza o Diseño, entre otras.

## **B. PARA MEJORAR LA INDUSTRIA DEL LIBRO Y FAVORECER LA LABOR PROFESIONAL DE LOS AUTORES**

1. **Desarrollar políticas en favor de la lectura y del libro en el ámbito de la Educación**. Es preciso incrementar el gasto educativo y las **iniciativas de fomento de la lectura en el ámbito escolar, así como desarrollar una política activa de potenciación de las bibliotecas de aula**.
2. Elaborar y poner en marcha una nueva **Ley de Mecenazgo** que sirva para facilitar el desarrollo y la inversión en las industrias culturales, adaptada a las nuevas realidades.
3. **Colaborar con las administraciones en el desarrollo del PLAN DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA** para que pueda afrontarse el futuro de esta decisiva actividad con perspectiva de éxito. Necesidad de coordinar el plan estatal con los de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos. Las asociaciones que forman parte de la Conferencia se comprometen a exigir en sus ámbitos territoriales el diseño y la puesta en marcha de ese tipo de Planes.

4. **Apoyar una campaña nacional para prestigiar las librerías como puntos de referencia cultural.** Una campaña en la que deberían implicarse a fondo las Comunidades Autónomas y los ayuntamientos.
5. **Dotar de presupuesto suficiente a las bibliotecas públicas** y velar para que las compras de las mismas se hagan en las librerías de referencia.
6. **Elaborar un Reglamento a la Ley del Libro** que desarrolle el procedimiento sancionador para las vulneraciones a la Ley aludida.
7. **Dotar con fondos suficientes una línea de crédito ICO para librerías.** La idea es que las librerías puedan modernizarse tecnológicamente y físicamente. Elaborar, en ese contexto, un Plan de apoyo y promoción de las librerías en el conjunto del Estado y apoyar económicamente, en las Comunidades, a aquellas librerías que fomentan, de manera especial, a los autores de las mismas.
8. **Consolidar y ampliar el Bono Cultural para los más jóvenes.** Es un objetivo posible tal y como demostró hace años, en esa dirección, el gobierno vasco y tal y como se está evidenciando con la puesta en marcha recientemente de **un bono cultural joven** para el conjunto del estado.
9. Armonizar las medidas adoptadas por las distintas Comunidades Autónomas para **apoyar la adquisición de libros de texto y material educativo** en la enseñanza obligatoria para el conjunto de las familias, especialmente para las más desprotegidas.
10. Fomentar **los procesos de digitalización de los fondos bibliográficos y la creación de plataformas de distribución de contenidos digitales.** El sistema establecido bajo la denominación e-Biblio es un ejemplo a seguir.
11. Garantizar la inversión continuada y creciente **en el desarrollo de todas las redes y sistemas bibliotecarios de todo tipo de bibliotecas,** cumpliendo así con las obligaciones legales en materia de bibliotecas y mejorando la vida de la ciudadanía en una sociedad más inclusiva e informada y proporcionando mejores perspectivas de futuro.
12. Articular la presencia del colectivo de escritores, a través de sus organizaciones, **como instancia de interlocución con las Administraciones** para la resolución de los problemas que afectan al desarrollo de su labor.
13. Exigencia de un mayor protagonismo de **los medios de comunicación de carácter público (autonómico, estatal y locales), comenzando por la Corporación Radiotelevisión Española** en la promoción de la

cultura, especialmente del mundo del libro. Los medios públicos deben ser beligerantes en este terreno.

14. Incremento de los recursos **destinados a las editoriales independientes para la edición de libros**, a la adquisición de nuevos títulos por parte de la red de bibliotecas públicas y por parte de los Centros Culturales, Cívicos y Universidades Populares dependientes de los distintos niveles de la administración.

#### **ASOCIACIONES QUE RESPALDAN LA PLATAFORMA DE DEMANDAS**

Asociación Colegial de Escritores de España (ACE), Asociación de Escritores de Euskadi – Euskadito Idazleen Elkartea (AEE-EIE), Asociación Valenciana de Escritores y Críticos Literarios (CLAVE), Asociación de Escritores y Escritoras de Extremadura (AEEX), Asociación Aragonesa de Escritores (AAE), Asociación Colegial de Escritores de Cataluña (ACEC), Asociación de Escritores de Castilla La Mancha (AECLM), Asociación Navarra de Escritores/as – Nafar Idazleen Elkartea (ANE-NIE), Sociedad Cántabra de Escritores (SCE), Nueva Asociación Canaria de Escritores (NACE), Asociación de Escritores y Escritoras de Asturias (AEA), Asociación Riojana de Escritores (ARE), Asociación de Escritoras e Escritores en Lingua Galega (AELG), Associació d'Escriptors en Llengua Catalana (AELC), Euskal Idazleen Elkartea (EIE)